

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

OVIEDO.	8,00 pesetas trimestre
PROVINCIA.	9,00
NÚMERO SUELTO.	0,50 centimos

El pago es adelantado

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETÍN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.
En las inserciones de pago se abonarán **SESENTA CENTIMOS** de peseta por cada línea.

Las Oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos.

ADMINISTRACIÓN:

Residencia Provincial de Niños

GOBIERNO CIVIL

MINAS

Relación de los expedientes de minas declarados sin curso y fenecidos por falta de terrenos franco para su demarcación:

Número 23 447 «Margarita», de carbón, de 24 hectáreas, concejo de Cangas del Narcea, interesado D. Víctor M. de Sierra Barzanallana, vecino de Cangas del Narcea.

Número 23 517 «San José», de hierro, de 8 hectáreas, concejo de Caravia, interesado D. José David Montes, vecino de Villaviciosa.

Número 23 523 «Dos Amigos», de hulla, de 20 hectáreas, concejo de Piloña, interesado D. Marcelino Fernández Fanjul, vecino de Pola de Laviana.

Número 23 554 «Isabel», de mineral indeterminado de la 3ª sección, de 8 hectáreas, concejo de Ribadesella, interesado D. Lisandro Margolles Villa, vecino de Berbes.

Lo que se publica en este BOLETÍN OFICIAL para conocimiento de los interesados, según preceptúa el artículo 93 del Reglamento vigente, advirtiéndoles que pueden reclamar, si les conviene, al Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio, en el término de treinta días, conforme al artículo 95 de dicho Reglamento.

Oviedo, 4 de Enero de 1932.

El Gobernador,
José Alonso Mallol

R. al núm. 58

Administración de Rentas públicas DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Negociado de propiedades. Anuncio

En estas oficinas se tramitan los siguientes expedientes de investigación a instancia de parte o denunciante:

D. Manuel Sanchez Meana, vecino de la parroquia de Latores, concejo de Oviedo, denuncia un monte castañedo denominado «El Castañeu», de 3 días de bueyes, que linda por el N. con terreno de D. Víctor Lobato, S. camino vecinal, E. terreno de don Juan García y O. con camino vecinal.

D. Julián Costales y Ceñal, ve-

cino de Rozadas (Villaviciosa), solicita un trozo de terreno de 9 días de bueyes, que linda por el N. camino público, S. Francisco Alonso, E. monte común y O. Severino Costales.

D. Valeriano Poladura Costales, vecino de idem idem, solicita un trozo de terreno en el monte de la Quinta, de 70 áreas de extensión, que linda al N. con Julián Costales y José Vega, S. monte común, E. monte común y O. idem.

D. Rufino Otero Miyar, vecino de Rales (Villaviciosa), solicita en el mismo término de Rales, barrio de Cayo, una parcela llamada Lomado, que mide 75 áreas y linda al E., O. y N. camino público y al S. camino y terreno de Feliciano Gancedo, del solicitante y de José Manjón y camino servidero a pie.

D. José Iglesias Fresno, vecino de idem idem, pide una parcela llamada Paredón del Alimón, de una hectárea y 22 áreas aproximadamente, que linda al N. y Sur camino, al E. José Casanueva y Máxima Lluemina, O. José Casanueva, Regina Miyar y Fructuoso Fresno. Otra finca en los mismos términos de Rales, llamada La Prida, dedicada a pasto, que mide 89,80, áreas, y linda por todas partes con caminos públicos y otra finca llamada «Fondón» a pasto, que mide 25 áreas y linda al Este y S. camino, N. camino servidero y O. Rafael Cayado.

D. Constantino Miyar Sanchez, vecino de Miravalles (Villaviciosa), solicita una finca llamada Peña del Fusu, de extensión una hectárea, que linda al E. con terrenos que solicitó Perfecto Toyos Pando, N., O. y S. con común.

D. Casimiro Toyos Pando, vecino de idem idem, solicita en la parroquia de Miravalles, en el sitio llamado Peña del Fusu, un trozo de terreno de una hectárea, que linda al E. con terreno que solicitó D. Ignacio Toyos y Norte y S. con terreno común, y O. con lo que solicitó Perfecto Toyos.

D. Perfecto Toyos Pando, de idem idem, solicita un trozo de terreno de una hectárea, que linda al Este con terreno que solicitó Casimiro Toyos, S. Cierro de la Palomera, N. y O. terreno común.

D. Dionisio Fernandez Tuero, vecino de la parroquia de Oles, solicita un trozo de terreno de una hectárea aproximadamente, que linda por el N., E. y S. con

caminos públicos y por el O. con carretera de Villaviciosa a Tazonas.

D. Rufino Nava Pidal, vecino de Quintes, solicita una finca llamada Cierro de Quintes, sita en la parroquia del mismo nombre, de unos 1.400 metros de cabida, que linda al N. con carretera, Sur camino vecinal y E. finca que lleva Evaristo Suarez.

D. Alvaro Alvarez Buznogo, vecino de Quintales, solicita un trozo de terreno de unas 8 áreas aproximadamente, que linda por los cuatro puntos cardinales con camino público.

D. Adriano Menendez Palacio, vecino de idem, solicita un trozo de terreno llamado Barbales, de unas 25 áreas de extensión aproximadamente, que linda al N. con el regato de la Tejera, E. camino de carro, S. bienes de terrenos comunales y O. camino de carro.

D.ª Mercedes Santurio Garcia vecina de idem, solicita en el sitio conocido por la Caramular, de dicha parroquia, una pequeña parcela entre camino de unas seis áreas de extensión, propiedad del Ayuntamiento.

D. Silvestre Varas Buznogo, vecino de idem, solicita un trozo de terreno de unas 63 áreas, que linda por el N. con camino de carro, E. José Rea, S. camino y O. bienes comunales y camino.

D. Casiano Arco Rodriguez, vecino de San Martín del Mar, solicita un trozo de terreno llamado Campín del Carbayu, de unas 17 áreas aproximadamente, que linda al N., S. y E. con camino, y al O. bienes de herederos de D. Alberto Gonzalez Cutre.

D. Francisco García Tuero, vecino de San Martín del Mar, solicita dos parcelas, de 45 áreas aproximadamente, llamadas Pazón, sita en el monte de San Martín y las dos con camino público.

D. Alvaro Gancedo Lueje, vecino de idem, solicita: Una parcela llamada riega del Monte negro, de 70 áreas de extensión aproximadamente, que linda por el Norte con Ramón Valle, Sur con Francisco Victoren, E. con Feliciano Huerta y O. con Antonio Fernandez. Otra parcela llamada Arriba de la Losa, que mide 25 áreas, y linda al Norte con Juan Gancedo, S. camino, E. camino y O. camino. Otra parcela llamada Campo del Paente, que mide unas 25 áreas,

que linda al N. con Justa Tuero S. camino, E. monte común y O. Bernarda Cutara.

D. José Gancedo Lueje, vecino de idem, solicita un trozo de terreno en monte llamado de San Martín, que mide unas 80 áreas aproximadamente, que linda por el N. con camino a Oles, S. cierro de Rafael Fernandez y camino, E. finca de Rafael Rolchivar y O. camino.

D. Mariano Ortiz Rivero, vecino de idem, solicita: Un trozo de terreno en el monte llamado San Martín, de 50 áreas, que linda por el N. con herederos de D. Francisco Obaya, S. Arturo Barro, Este y O. con camino y monte común. Otro trozo de terreno de 12 áreas, que linda por todas partes con camino.

D.ª Palmira V. Gancedo, de idem, solicita un trozo de terreno en el monte llamado S. Martín, de 11 áreas, que linda por todas partes con camino.

D. Berigno Solares Riana, vecino de San Pedro de Ambás, solicita: Un trozo de terreno en el sitio llamado Parca de los Ballines, de 18 áreas, que linda por el Norte con camino E. Manuel Prida, S. camino y O. monte común. En los propios términos desea otro trozo de 18 áreas, que linda al N. con camino, E. monte y S. y O. también monte común.

D. Manuel Samartino Fernandez, vecino de San Pedro de Ambás, solicita:

1.º Un trozo de terreno llamado Cerezas de los Cabines, de 19 áreas que linda al N. con Bernardo Cevallos, S., E. y O. con camino.

2.º En igual sitio, otro trozo, de 25 áreas, que linda al N. y Este con camino y S. con Cornelio Majo. O. Crisanto Ordoñez.

3.º Otro trozo de 25 áreas, que linda al N. camino, E. José Samartino, S. Monte común y O. camino vecinal.

4.º En igual sitio, otro trozo, de 25 áreas, que linda al Norte con camino, E. Berigno Solares, S. monte y D. Bañito Soli.

5.º Otro trozo de terreno, llamado Fuente Espino, de 13 áreas, que linda al N. con terreno de exponente, Bernardo Ballines, S. camino y O. camino y Manuel Burros.

6.º Otro trozo, en la parroquia de San Pedro de Ambás, y de B a

debarzana, que mide dos hectáreas, lindando al N. con Mariano Pezón y camino, E. monte común y camino, S. Cueva de los moros y O. Manuel Barros.

D. Ramiro Martínez González, vecino de Selorio, solicita un trozo de terreno llamado la Fuentequina, de 40 áreas próximamente, que linda S. con Concepción Fernández y a los demás aires con caminos públicos.

D. Bernardo Rodríguez Llanos, vecino de Selorio, solicita un trozo de terreno llamado Roza de Selorio, de una hectárea, que linda por el N. con terreno común, Este terreno o parcela de Manuel Villar y S. y O. con terreno común.

D. Ramiro Martínez Pola, vecino de idem, solicita, en dicha parroquia de Selorio, un sobrante de terreno común, que linda por todas partes con caminos públicos.

D. Manuel Rendueles Riva, vecino de Tornón, desea una parcela de terreno llamada la Llososa, que mide 3 hectáreas y 9 áreas, que linda al E. Josefa Rivero, S. herederos de José Valdés, O. Angel Rabio y N. con bocamina de hierro y arbolado de José Rivero.

D. Faustino Felgueres Cindás, vecino de idem, desea una parcela en el sitio llamado El Pumarín, de unas 16 áreas próximamente, que linda al E. con camino público que conduce a Pando y demás aires con terrenos del Estado.

D. José Rivero García, vecino de idem, solicita, en el monte La Llososa, un trozo de terreno de una hectárea, que linda al saliente con José Rivero, N. S. y O. con terreno común.

D. Alfredo Tuero Pérez, vecino de Tuero, desea un trozo de terreno llamado Oriño, de 37 áreas aproximadamente, que linda por todas partes con caminos públicos.

D.ª Victoria García Baxter, vecina de Peón, solicita un trozo de terreno llamado Las Riegas, de 2 hectáreas, que linda al N. con camino y D. Jenaro Sánchez, S. con camino, E. camino o senda de la fuente de los Mesos y O. con riego. Otro trozo en Curbiello, llamado La Loma, de 2 hectáreas, que linda al N. camino, E. otro camino, S. camino y O. bienes de sucesores de Manuel Azcano.

D. Matías Obispos Moroda vecino de Quintes, solicita una parcela de terreno en dicha parroquia de Quintes, de 25 áreas, que linda al E., O. y N. con camino público, y al S. con terreno de D.ª Concepción Tuero.

D. Manuel Toyos Fernández, vecino de la parroquia de Llera, solicita, en dicha parroquia y sitio llamado la Riega de las Vacas, un trozo de terreno de 2 hectáreas y 75 áreas, que linda al E. con camino público, S. Ramón Llera, Oeste José Iglesias y N. Casimiro Ruiz.

D. José Iglesias Llera, vecino de idem, solicita, en el sitio llamado Riega de las Vacas, un trozo de terreno de 2 hectáreas y 75 áreas, próximamente; que linda al Este con Manuel Toyos, S. Maximino Liñero y O. Ramona L. y Angel Suero y N. José María Llera.

D. José Tomás Sánchez, vecino de Bedriñana, solicita un trozo de monte común, nombrado Osmil, de 2 hectáreas, que linda por el

N. José Busto, S. Manuel Tomás, E. Cipriano Montes y O. camino.

D. José Alonso Sánchez, vecino de Candanal, solicita un trozo de terreno nombrado Peñalodra, barrio de la Regarino, de una hectárea y 30 áreas, aproximadamente, que linda al N. riega del Campito, S. bienes de Manuel Fernández, E. bienes de José Alonso y Oeste ciervo del Campito.

D. Anselmo Elías Quintes, vecino de idem, solicita un trozo de terreno en el monte llamado Osmil, de dicha parroquia de Bedriñana, que mide una hectárea, que linda al N. Pablo Fernández, Oeste con puente vecinal, E. con riega y S. monte común.

D. Ramiro Lavandera Fernández, de Candanal, solicita un trozo de terreno llamado Paleu de la Cuesta, de 40 áreas aproximadamente, que linda por el N. con terreno común, S. con bienes de D.ª Josefa Fernández, E. con camino vecinal y O. con propiedad de Mauricio Santa Eugenia.

D. Alvaro Casilleros Fernández, vecino de idem, solicita un trozo de terreno en el sitio llamado Pared del Calero del Prado, que mide media hectárea, que linda por todos los puntos con camino público.

D. Ezequiel Carneado Carrera, vecino de Bedriñana, solicita un trozo de terreno en el sitio llamado Parea de Monte Alto, de una hectárea aproximadamente, que linda al S. carretera, E. monte común y O. herederos del Sr. Cutre.

D. José María Álvarez Merchan, vecino de Villaverde, solicita un trozo de terreno en el monte común sito en dicha parroquia, de 4 días de bueyes, que linda al Norte con propiedad del exponente, S. con camino, E. camino y Oeste igual.

D. Manfredo Carniado Carrera, vecino de Bedriñana, solicita un trozo de terreno en el monte de Bedriñana, llamado Pereda de Gosmil, que linda al O. con Paulo Fernández, S. monte del Estado, E. también monte y N. con riega del mismo monte.

Las citadas peticiones, hechas todas como denuncia de terreno propiedad del Estado, se anuncian en cumplimiento de los preceptos reglamentarios, para que en el plazo improrrogable de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio, puedan los que tengan que hacer alguna reclamación, formularla ante estas oficinas, donde se hallan de manifiesto los expedientes, durante las horas reglamentarias.

Oviedo, 30 Diciembre de 1931.
El Administrador, J. Carlón.

R. al núm. 3.431

JUNTAS MUNICIPALES DEL CENSO ELECTORAL

DE CUDILLERO

Don Juan Luis Ovejero y Caso de los Cobos, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Cudillero.

Certifico: Que el acta de la sesión celebrada por esta Junta en el día de la fecha, para el sorteo de mayores contribuyentes que

deben de formar parte en la misma durante el próximo bienio de 1932-33 dice:

Se procede de orden del señor Vicepresidente, por hallarse el Presidente en uso de licencia a verificar el sorteo de mayores contribuyentes, por cultivo y ganadería, extrayendo de las papelotas introducidas en la urna, dos de ellas, correspondiendo para Vocales a los señores siguientes:

Vocales titulares: D. Nicanor Rivera Fernández y D. Aniceo Gómez Fernández

Suplentes: D. Manuel Campo Reguera y D. Francisco Peláez Rodríguez.

A continuación se procede a verificar el sorteo de mayores contribuyentes por industrial, correspondiendo a los señores siguientes:

Vocales titulares: D. Leonardo Gutiérrez Rodríguez y D. José Arias Martínez.

Suplentes: D. Manuel González Albuerno y D. Antonio Martínez García.

También se acordó designar los siguientes locales para Colegios en cuantas elecciones se verifiquen en este término municipal, durante el próximo año de 1932.

Distrito primero, Sección primera
Escuela de párvulos de esta villa.

Sección segunda

Escuela de niños de Piñera.

Sección tercera

Escuela de niños de Faedo.

Distrito segundo, Sección primera
Escuela de niños de San Martín.

Sección segunda

Escuela de niños de Lamuña.

Distrito tercero, Sección única
Escuela de niños de Soto de Luña.

Distrito cuarto, Sección única

Escuela de niños de Novellana.

Acordándose también y teniendo en cuenta que los pliegos electorales tienen que entregarse en esta Junta del Censo electoral, señalar la Administración de Correos de esta villa para depositar los mismos.

Para que conste y remitir al Excelentísimo Sr. Gobernador, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente visada por el señor Vicepresidente en Cudillero, a diecisiete de Diciembre de mil novecientos treinta y uno.—El Secretario, J. L. Ovejero—Visto bueno: El Vicepresidente, G. González.

R. al núm. 3.395

DE ALLANDE

Don José Blanco y Suárez Otero, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de Allande.

Certifico: Que esta Junta, en sesión del cinco del corriente mes, designó como locales de los Colegios electorales de este término municipal, donde se verificarán precisamente cuantas elecciones tengan lugar en el próximo año, los siguientes:

Distrito primero, Sección primera, denominada La Pola

Escuela nacional de niños de esta villa, sita en las Consistoriales.

Sección 2.ª, titulada Villaverde
Escuela nacional de niños de Villaverde.

Distrito segundo, Sección única titulada Berducedo

Escuela nacional de niños de Berducedo.

Distrito tercero, Sección única llamada San Emiliano

Escuela nacional de San Emiliano.

Todas las Secciones harán entrega de los pliegos electorales en la Administración de Correos de esta villa.

Para remitir al Excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia, a efectos de la inserción en el BOLETIN OFICIAL, expido la presente que firmo en Pola de Allande, a veintiocho de Diciembre de mil novecientos treinta y uno.—José Blanco.

R. al núm. 1

DE CASO

Don Sindulfo Blanco Díaz, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de Caso.

Hago saber: Que la mencionada Junta de mi presidencia, en sesión del día de hoy, designó para locales de Colegios electorales de este término municipal, los que a continuación se expresan, así como las Estafetas en donde han de depositarse los pliegos de las elecciones que se pudieren celebrar durante el año de 1932.

Distrito primero, Sección primera, titulada Campo

Casa escuela de niños.

Sección segunda, titulada Bueres

Casa escuela de niños.

Distrito segundo, Sección única titulada Coballes

Casa escuela de niños.

Y para depositar los aludidos pliegos la Estafeta de correos de esta villa.

Dado en Campo de Caso, a dieciséis de Diciembre de mil novecientos treinta y uno.—Sindulfo Blanco.—Por su mandado, Alejandro Vega.

Don Alejandro Vega Lago, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Caso.

Certifico: Que según resulta del acta levantada en el día de hoy, han sido designados vocales y suplentes para constituir la Junta expresada en este término durante el próximo bienio de 1932 a 1933, bajo la presidencia de don Sindulfo Blanco Díaz, como Juez municipal de este término, los señores que a continuación se expresan, en el concepto que respecto de cada uno se especifica:

Vocales por el concepto de inmuebles, cultivo y ganadería

D. Manuel Aladro Bueres y don Froilán Gonzalo Martínez.—Su

Plentes, D. Angel Diego Posada y D. Rafael Testón Rodríguez.

Por industria

Vocal, D. Quintiliano López.—suplente, D. José María González.

Por utilidades

Vocal, D. José Cigarrán Rodríguez Arango.—Suplente, D. Humberto Fernández Iglesias

Vocal como Concejal que ha obtenido mayor número de votos en la elección popular, D. Ramiro Fernández Alvarez—Suplente, don Manuel Ferrero Lozano.

Vocal como ex-Juez municipal más antiguo, D. Fernando Martínez Muñiz.—Suplente, D. Patricio M. Vega Pérez.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y con el fin de que aquellas personas que se crean perjudicadas puedan hacer sus reclamaciones dentro del término legal, ante el señor Presidente de la Junta provincial, libro la presente en Campo de Caso, a dieciséis de Diciembre de mil novecientos treinta y uno.—Alejandro Vega.—V.º B.º—El Presidente, S. Blanco.

DE LANGREO

Don Juan Escalada Loreda, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Langreo

Certifico: Que en sesión celebrada por esta Junta municipal del Censo, se acordó designar, como Colegios electorales en los que se han de verificar cuantas elecciones ocurran en el corriente año, los locales siguientes:

Distrito primera, Sama

Sección 1.ª, Pasado el Río.—Escuela municipal instalada en el Colegio de segunda enseñanza.

Sección 2.ª, Extrarradio.—Escuela nacional graduada de niños de Sama.

Sección 3.ª, Lada.—Escuela nacional de niños de San Miguel, de Lada.

Sección 4.ª, Centro.—Escuela nacional graduada de niñas de Sama.

Distrito segundo, La Felguera

Sección 1.ª, La Barquera.—Escuela nacional graduada de niñas de La Felguera.

Sección 2.ª, La Pumar.—Escuela nacional de niños de La Felguera.

Sección 3.ª, Barros.—Escuela nacional de niños de Barros.

Sección 4.ª, El Puente.—Dependencias del Maceló municipal, en el Puente.

Sección 5.ª, Centro.—Escuela nacional unitaria de niñas de La Felguera

Distrito tercero, Ciaño

Sección primera, Ciaño.—Escuela nacional graduada de niños de Ciaño.

Sección 2.ª, Samuño.—Oficinas de Duro-Felguera, en Samuño.

Sección 3.ª, Villar.—Escuela nacional de Villar.

Sección 4.ª, La Nueva.—Escuela de la Sociedad Carbones de la Nueva.

Distrito cuarto, Riaño Carmen

Sección 1.ª, Riaño.—Escuela nacional de niños de Riaño.

Sección 2.ª, Carmen.—Escuela nacional del Carmen.

Distrito quinto, Tuilla-Vega

Sección 1.ª, Tuilla.—Escuela nacional de niños de Tuilla

Sección 2.ª, Vega.—Casa de la Viuda de D. Gabino Argüelles, de Vega de Arriba.

Para que conte y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente, visada por el señor Presidente, en Sama de Langreo, a seis de Enero de mil novecientos treinta y dos.—Juan Escalada.—V.º B.º—El Presidente, J. Ramón Zapico.

R. al núm. 66

—:—

DE RIBERA DE ARRIBA

D. Emilio Lobato y Vigil, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Ribera de Arriba.

Certifico: Que a tenor de lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley electoral, en sesión del día dos del corriente, esta Junta quedó constituida en la forma siguiente:

Presidente, el Juez D. Fermín González Iglesia.

Vicepresidente, el Concejal don Germán García Martínez.

Elegido por la Junta, D. Fermín Lobato López.

Vocales: D. Antonio Suárez Díaz, D. Santiago Prieto Muñiz, D. Francisco Montes Cárcoba y D. José Caso Muñiz.

Vocales suplentes: D. Daniel Vázquez Álvarez, D. Manuel García Álvarez, D. Adolfo Bárcena Fernández, D. José Marqués Bárcena, D. Francisco Suárez Morán y D. Casimiro Terrero Álvarez.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL, según está mandado, doy la presente visada por el Sr. Presidente y sellada con el de la Junta, a 4 de Enero de 1932.—Emilio Lobato.—Visto bueno, el Presidente, Fermín G. Iglesia.

R. al núm. 83

DE CASTRILLÓN

Angel Pruneda y Fernández Villa de Rey, Secretario interior de la Junta municipal del Censo electoral de Castrillón.

Certifico: Que dicha Junta en sesión celebrada con fecha quince del actual, acordó designar como mayores contribuyentes, y que han de desempeñar el cargo de Vocales de esta Junta, en el bienio de 1932 y 1933, a los señores siguientes:

Por inmuebles, cultivo y ganadería:

Vocales, D. José Martínez y Fernández y D. José Menéndez Conde.

Suplentes, D. Eladio Rodríguez Huerta y D. Germán Fernández y Fernández.

Por industrial:

Vocales, D. Paulino Junquera Rodríguez y D. Manuel Galán Alonso.

Suplentes, D. Aquilino Mieres

Menéndez y D. Leopoldo Sánchez Álvarez

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Castrillón, a 16 de Diciembre de 1931.—Angel Pruneda.—Visto bueno, el Presidente, José R. Fernández

R. al núm. 18

DE AMIEVA

Don Joaquín Casar Hernández, Secretario accidental de la Junta municipal del Censo electoral de Amieva.

Certifico: Que esta Junta, en cumplimiento de lo preceptado por la Ley Electoral vigente en su artículo 22, designó como locales para Colegios electorales en este término, los siguientes:

Distrito primero, Sección única, Sames

El local escuela de niños de Sames

Distrito segundo, sección única, Criño

El local escuela de niños de Criño.

Igualmente se acordó señalar para la entrega de los pliegos electorales de ambos distritos y secciones, la Estafeta de Sames

Y para remitir al Sr. Gobernador civil de Oviedo, a los efectos de su inserción en el BOLETIN OFICIAL, expido la presente visada por el Sr. Presidente en Amieva, a 26 de Diciembre de 1931.—El Secretario, Joaquín Casar Hernández.—V.º B.º—Francisco Mollera Fondón.

R. al núm. 3.427

Ministerio de Hacienda

ORDEN

Excmo. Sr.: Es frecuente la presentación de instancias y peticiones de toda clase sin que los solicitantes cumplan lo dispuesto en el número 3.º del artículo 29 de la ley del Timbre, reintegrando aquellas en la forma establecida en el indicado precepto.

Cuando el documento tiene su entrada en el registro, el funcionario encargado de éste tiene la obligación de no dar la tramitación que corresponda hasta que se reintegre aquél en debida forma; pero existe, y cada día se generaliza más, la costumbre de enviar directamente a los Ministros, Directores generales, etc., multitud de peticiones y consultas que por no afectar la forma usual de las instancias o por estimar que, dirigidas particularmente a la Autoridad, acompañadas de una carta, no entran en el verdadero concepto de instancias; se prescinde del requisito del reintegro, aunque la petición o consulta tenga un carácter oficial y su resolución obligue a un estudio técnico que no pueden realizar las Secretarías particulares, teniendo que despacharlas los Negociados con tramitación análoga a la de cualquier expediente.

En su virtud,

Este Ministerio ha acordado recordar a los encargados de los Registros en todas las oficinas lo dispuesto en los artículos 219 y 223 de la ley del

Timbre y declarar que, en lo sucesivo, las peticiones y consultas, sea cualquiera la forma externa que afecten, que se envíen directamente a las Autoridades de todo orden, con exclusión de los asuntos y cartas de carácter exclusivamente privado o particular, no serán tramitadas ni remitidas a las correspondientes Secciones y Negociados sin que los Secretarios particulares exijan antes al remitente el timbre que corresponda, con arreglo al número 3.º del artículo 29 de la ley que rige dicho impuesto.

Madrid, 5 de Enero de 1932.

P. D.,

VERGARA

Sr. Director general del Timbre.

(Gaceta de 7 de Enero)

SECCION MUNICIPAL

Alicaldía de Carreño

D. Manuel del Busto y Busto, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Carreño.

Hago saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto formado para el ejercicio del año 1932, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días, a fin de que si lo creen necesario puedan formularse reclamaciones por los habitantes del término, ante la Delegación de Hacienda de la provincia, por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del Estatuto municipal.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente a los efectos del artículo 300 de dicho cuerpo legal y 5.º del Reglamento de 25 de Agosto de 1924.

Candás, 11 de Enero de 1932.—Manuel del Busto.

—:—

Don Manuel del Busto y Busto, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Carreño.

Hago saber: Que este Ayuntamiento, en sesión de hoy, aprobó las Ordenanzas de arbitrios, impuestos, contribuciones y demás exacciones municipales, que han de regir en el presupuesto del ejercicio del año de 1932 los cuales quedan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, en cumplimiento y a los efectos del artículo 322 del Estatuto municipal.

Candás, 11 de Enero de 1932.—Manuel del Busto.

R. al núm. 116

Alcaldía de Llanes

ANUNCIO

Aprobado por el Ayuntamiento en sesión celebrada en el día de hoy, la prórroga del presupuesto municipal de 1931, para regir durante el año 1932, queda de manifiesto al público con la Memoria correspondiente, por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo podrán presentarse contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes.

Consistoriales de Llanes, a 7 de

Enero de 1932.—El Alcalde, Joaquín F. Vega

R. al núm. 89

SECCION JUDICIAL

Audiencia Territorial de Oviedo

Nicanor García González, Licenciado en Derecho, Oficial de Sala del Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que por el Procurador Sr. Pérez Casariego, en nombre y poder de D. Paulino Zorita Martínez, se solicita ante este Tribunal la práctica de las diligencias preparatorias para interponer el oportuno recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Ayuntamiento de Cangas de Onis, adoptado en sesión de 27 del pasado mes de Octubre, por el que se destituyó al hoy recurrente, del cargo de Veterinario, Inspector de Higiene y Sanidad Pecuaria; en su virtud dicho Tribunal acordó anunciarlo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento de aquéllos que teniendo interés en el asunto quieran coadyuvar en él con la Administración.

Para que conste y a los efectos de su inserción en el expresado periódico oficial, libro la presente que firmo en Oviedo, a quince de Diciembre de mil novecientos treinta y uno.—Nicanor García González.

R. al núm. 3350

Juzgado de Tineo

Manuel Alvarez Menendez, Oficial habilitado del Juzgado de primera instancia del partido de Tineo.

Doy fé: Que en el juicio ordinario declarativo de menor cuantía de que se hará mérito, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia:

En la villa de Tineo, a veintinueve de Diciembre de mil novecientos treinta y uno, el Sr. D. Arturo Serrano Salvador, Juez de primera instancia de la misma y su partido, habiendo visto estos autos de juicio declarativo de menor cuantía, promovidos por don Joaquín Alvarez Fuertes, labrador, vecino de San Martín de Budeledo, en Allande, representado por el Procurador D. Manuel Martínez Arnaldo, y defendido por el Letrado D. Luis Martínez García, contra D.^a Teodora Fernández y Fernández, por sí y como representante legal de su hijo menor de edad D.^a Carmen Álvarez Fernández, vecinas de Santa Eulalia de Villaverde, en Allande; doña Constanza Álvarez Gómez, de la misma vecindad, y D.^a Clotilde Gómez Fuertes, D.^a Engracia Álvarez Gómez, por sí y su marido D. Santiago López, como representante legal de ella; D.^a Carmen, D.^a Concepción y D.^a Prudencia y D. Alberto Álvarez y por falleci-

miento de D. José Alvarez Gómez, D.^a Engracia, D.^a María, don Manuel, D. Antonio y D. José Alvarez Rodríguez, ausentes e ignorado paradero, representados por los estados del Juzgado por no haber comparecido, todos como herederos y sucesores de don Antonio Alvarez Mesa, contra la herencia yacente de este y cualquier otra persona que se considere con derecho a la misma, sobre reclamación de tres mil trescientas doce pesetas y cincuenta céntimos y el interés legal de esta cantidad desde la presentación de la demanda.

Fallo:

Que declarando haber lugar a la demanda debo condenar y condeno a los demandados D.^a Clotilde Gómez Fuertes, viuda; D.^a Engracia Álvarez Gómez, casada con D. Santiago López; D.^a Carmen, D.^a Concepción, D.^a Prudencia y D. Alberto Álvarez Gómez, y por fallecimiento de D. José Alvarez Gómez a su segunda mujer doña Teodora Fernández y Fernández, por sí y como representante de su hija menor de edad D.^a Carmen Álvarez Fernández, y a los hijos del primer matrimonio del D. José Alvarez Gómez D.^a Engracia, D.^a María, D. Manuel y D. José Alvarez Rodríguez, como herederos y sucesores todos de Antonio Alvarez Mesa, a la herencia yacente de éste, y cualquier persona que se considere con derecho a la misma, a que paguen al actor D. Joaquín Alvarez Fuertes, la cantidad de tres mil trescientas doce pesetas y cincuenta céntimos y el interés legal de esta cantidad desde la interposición de la demanda, imponiéndoles las costas causadas en este juicio.

Así por esta mi sentencia que se notificará a los demandados en la forma prevenida en los artículos 769 en relación con los 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento civil, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Arturo Serrano Salvador.

Publicación:

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez que la dictó, hallándose celebrando audiencia pública en el día de su fecha de que doy fé.—P. H. Manuel Alvarez.—Rubricado.

Y a fin de que sirva de notificación a los demandados ya referidos, expido el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Tineo, treinta y uno de Diciembre de mil novecientos treinta y uno.—Manuel Alvarez.

Juzgado de Gijón

Cédula de citación

Por la presente se cita a Manuel Morán, obrero de la Patronal de Gijón, que el día tres de Noviembre de 1931, causó lesiones a Carmen Pérez Figaredo, para que el día dos de Febrero próximo, a las doce de su mañana, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle de Jovellanos número 10, bajo, provisto de las

pruebas de que intente valerse, a fin de proceder a la celebración del correspondiente juicio de faltas.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en atención a ser desconocido el actual domicilio y paradero del denunciado, expido la presente con el visto bueno del Sr. Juez municipal de este distrito, en Gijón, a 5 de Enero de 1932.—P. S. M., Ave. lino Roces.—Visto bueno, el Juez municipal, Jenero Palacio.

R. al núm. 81

Don Obdulio Siboni Cuenca, Juez de primera instancia del distrito de Occidente del partido de Gijón.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado y de los que se hará mérito, se ha dictado la sentencia que comprende el encabezado y parte dispositiva, que dicen así:

Sentencia

En la villa de Gijón, a quince de Diciembre de mil novecientos treinta y uno, el señor don Obdulio Siboni Cuenca, Juez de primera instancia del distrito de Occidente de la misma y su partido, habiendo visto los precedentes autos de juicio ejecutivo, a los que corren unidas en cuerda floja las diligencias sobre reconocimiento de deuda y firma, que promovió el Procurador don Pedro Celestino García Montiel, a nombre de don José Fernandez Ruiz, mayor de edad, del comercio y de esta vecindad, defendido por el Abogado D. Leovigildo Llaneza, contra don Angel Artidiello Rodríguez, también mayor de edad, del comercio y vecino de Caravia, partido judicial de Villaviciosa, representado por los estrados del Juzgado en su rebeldía, sobre reclamación de mil seiscientos sesenta y cinco pesetas con cincuenta y cinco céntimos; y

Fallo:

Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y demás que fueren de la propiedad del demandado D. Angel Artidiello Rodríguez, y con su producto entero y cumplido pago al actor don José Fernandez Ruiz, de la cantidad de mil seiscientos sesenta y cinco pesetas con cincuenta y cinco céntimos, importe del principal reclamado y costas causadas y que se causen en las que expresamente condeno a dicho ejecutado. Así por esta mi sentencia que por la rebeldía del demandado se notificará en la forma que determinan los artículos 281 y 283 de la ley de Enjuiciamiento civil, insertando además, su encabezado y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, de no interesarse dentro de tercero día la notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—Obdulio Siboni Cuenca.—Rubricado.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que sirva de formal notificación al demandado ejecutado don Angel Artidiello Rodríguez, se expide el presente.

Dado en Gijón, a cinco de Enero de mil novecientos treinta y dos.—Obdulio Siboni.—El Secretario judicial, Magio Fernandez.

R. al núm. 115.

Juzgado de Noreña

En este Juzgado municipal se halla vacante el cargo de Secretario suplente, que no tiene más remuneración que los derechos de Arancel, y el término tiene dos mil seiscientos cincuenta y tres habitantes de derecho, según el último padrón.

Esta vacante se anunció ya por el turno de traslado, no presentándose ningún aspirante, y por tanto de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de 10 de Abril de 1871, se anuncia nuevamente por término de quince días, a contar desde el siguiente al en que aparezca este en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y se hace saber a los aspirantes que a sus solicitudes han de acompañar:

- 1.º Certificación de su partida de nacimiento.
- 2.º Certificación de buena conducta moral, expedida por el Alcalde de su domicilio.
- 3.º La certificación de examen y aprobación u otros documentos que acrediten su aptitud para el desempeño del cargo, o servicios en cualquiera carrera del Estado.

Noreña, cuatro de Enero de mil novecientos treinta y dos.—El Juez municipal, César Ortea.

R. al núm. 73

Juzgado de Villanueva de Oscos

Don José González Michelón, Juez municipal de Villanueva de Oscos (Oviedo).

Hago saber: Que de orden de la Superioridad se anuncia la vacante de Secretario propietario de este Juzgado a concurso de traslado con arreglo al Real decreto de 29 de Noviembre y Real orden del 9 de Diciembre de 1920, debiendo los aspirantes presentar sus solicitudes documentadas ante el Sr. Juez del partido, dentro del plazo de treinta días a partir del día de la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Para el caso de no haber aspirantes en este concurso se prorrogará este plazo por quince días, a fin de que puedan solicitarla en concurso libre de este Juzgado municipal los que aspiren a ella, presentando instancia y documentos que previene el Reglamento de 1871.

Se hace con tar que este término consta de 1.214 habitantes de hecho y 1.243 de derecho, y que se tendrá por no concursante en uno y otro concurso al que no presente los documentos reintegrados en forma, con las pólizas de la mutualidad judicial y expedidos por las Autoridades competentes.

Dado en Villanueva de Oscos, a veintiseis de Diciembre de 1931—El Juez, José González

E. C. Tip. de la Residencia Provincial de Niños